



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

DECRETO

Vista la solicitud de la Parroquia San Pedro de Alcántara, con CIF R1400355B, de subvención extraordinaria por importe de 700 € para ayuda a sufragar los gastos de desplazamiento, gasolina, monitores, alojamiento, manutención, camisetas y polos.

Vista la Memoria justificativa que consta en el expediente (gex 2022/2945) donde se acredita el carácter excepcional del otorgamiento de esta subvención extraordinaria que viene justificado por el interés público y social de su objeto.

A tenor de lo establecido en el art 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 67.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder una subvención directa por importe de 700 € a la Parroquia San Pedro de Alcántara de La Victoria, con CIF G R1400355B, cuyo objeto es ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento, gasolina, monitores, alojamiento, manutención, camisetas y polos del campamento de verano en la aldea del Rocío desde el día 3 al 8 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 337-48006 “Subvenciones extraordinarias”,

TERCERO. Esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado.

Código seguro de verificación (CSV):

FBE2 DF2B 20A3 8BA9 45CE



FBE2DF2B20A38BA945CE

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Alcaldesa Accidental D^a. JIMENEZ DE TORO INMACULADA CONCEPCION el 19-07-2022

Num. Resolución:

2022/00000869

Insertado el:

19-07-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

CUARTO. Proceder al pago anticipado del 75% del importe de la concesión para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. La justificación se ajustará a la forma prevista en el artículo 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO. El plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad o proyecto.

La Victoria
La Alcaldesa Acctal.,
Firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

FBE2 DF2B 20A3 8BA9 45CE



FBE2DF2B20A38BA945CE

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Alcaldesa Accidental D^a. JIMENEZ DE TORO INMACULADA CONCEPCION el 19-07-2022

Num. Resolución:
2022/0000869

Insertado el:
19-07-2022